



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Ministerial N° 149-2020-MINEM/DM

Lima, - 4 JUN. 2020

**VISTOS:** El Informe Técnico N° 008-2020-MINEM/DGEE/LVL, del 21 de Mayo de 2020, de la Dirección General de Eficiencia Energética; y, el Informe N° 286-2020-MINEM/OGAJ, del 28 de mayo de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Energía y Minas tiene como funciones específicas el ejecutar y evaluar el inventario de los recursos energéticos, renovables y no renovables del país, así como orientar, fomentar y ejecutar, la investigación científica y tecnológica en el ámbito de su competencia;

Que, el literal m) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio (en adelante, ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y modificatorias, indica que es función del Ministro de Energía y Minas supervisar la elaboración de los balances energéticos nacionales y la prospectiva del Sector Energía en coordinación con los sectores correspondientes;

Que, de acuerdo con el literal m) del artículo 89 del ROF, la Dirección General de Eficiencia Energética es la responsable de elaborar los Balances Nacionales de Energía;

Que, el literal h) del artículo 17 y el literal h) del artículo 19 del ROF, establecen que tanto el Viceministerio de Electricidad, como el Viceministerio de Hidrocarburos, respectivamente, deben participar en la elaboración de los balances energéticos nacionales;

Que, mediante Memo-0032-2020/MINEM-DGEE y Memo-0067-2020/MINEM-DGEE del 03 y 21 de febrero de 2020, respectivamente, la Dirección General de Eficiencia Energética trasladó la versión preliminar del Balance Nacional de Energía 2018 a la Dirección General de Hidrocarburos y al Viceministerio de Electricidad para recibir aportes y comentarios, los mismos que fueron remitidos mediante Memo-0138-2020/MINEM-DGH del 19 de febrero de 2020 y Memo-0143-2020/MINEM-VME del 20 de mayo de 2020;

Que, en dicho contexto, mediante el Informe Técnico N° 008-2020-MINEM/DGEE/LVL del 21 de mayo de 2020, la Dirección General de Eficiencia Energética eleva la versión final del Balance Nacional de Energía 2018 para su correspondiente aprobación y publicación;

Con el visado de los Viceministerios de Hidrocarburos y de Electricidad, Direcciones Generales de Eficiencia Energética, de Hidrocarburos y de Electricidad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, el Reglamento de Organización y Funciones





del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias y el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Eficiencia Energética, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 018-2014-MEM/VME;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Aprobar el Balance Nacional de Energía 2018, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación del Balance Nacional de Energía 2018, aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.minem.gob.pe](http://www.minem.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

---

**SUSANA VILCA ACHATA**  
Ministra de Energía y Minas

